

N° INT. 210222  
DEPARTAMENTO TECNICO  
OFICINA LICITACIONES Y COSTOS

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO  
LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N° 3360-7

TEMUCO, 04 AGO. 2017

VISTOS:

- a) La **Resolución Exenta N° 2631** de fecha 22 de junio de 2017 de este Servicio, que aprueba las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas de Obras, Itemizados Técnicos, Formularios y Planos, para el llamado a licitación pública para la ejecución de la obra denominada "**REPOSICIÓN PLAZA VILLA MARGARETH**", **COMUNA DE ANGOL**.
- b) El **Decreto N° 1968** de 29/12/2016, de la DIPRES, que identifica los recursos del Ministerio de Vivienda para el BIP 30074297-0 **Transferencia Asistencia Técnica Planes de Gestión Social y de Obra**, correspondiente al Programa de Recuperación de Barrios "Quiero Mi Barrio". Para el año 2017 y fija el límite para compromisos futuros del año 2018.
- c) La Licitación Pública ID N° **712307-86-LQ17**, "**REPOSICION PLAZA VILLA MARGARETH**", **COMUNA DE ANGOL**, del Sistema de Compras Públicas [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl);
- d) La **publicación del aviso en el Diario Austral de fecha 25/06/2017**, con fecha de cierre y apertura de la propuesta el **18/07/2017**;
- e) La **Resolución Exenta N° 3020** de fecha **14/07/2017**, que designa y nombra a la comisión evaluadora para recibir, abrir y verificar el cumplimiento de los requisitos administrativos y técnicos exigidos para la propuesta;
- f) El **Acta de Apertura** de la licitación N° **712307-86-LQ17** con fecha 18/07/2017, que detalla las ofertas recibidas en la propuesta.
- g) El **Informe de Evaluación** para licitación N° **712307-86-LQ17** con fecha **24/07/2017**, que procede a la comisión a evaluar de las ofertas presentadas por los oferentes.
- h) El **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 245** de fecha **26/07/2017** del Departamento de Administración y Finanzas del SERVIU Región de la Araucanía, que certifica que la institución cuenta con el presupuesto año 2017 para el financiamiento de la obra a contratar;
- i) El **Certificado de inscripción vigente N° 154077** de fecha **11/07/2017**, el Formulario N° 1 de la Capacidad Económica disponible, Formulario N° 17, Certificados de respaldo Capacidad Económica de la **Empresa LUIS ANDRES SAEZ THIELEMANN**.
- j) El D.S. N° 236/2002, del MINVU, que establece las Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización, y especialmente lo dispuesto en el artículo 4 N° 1;
- k) El artículo 3 letra e), inciso final, de la Ley 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, o Ley de Compras, que hace aplicable a los contratos de obra que celebraren los SERVIU la normativa contenida en el Capítulo V de la citada ley, como asimismo, el resto de sus disposiciones en forma supletoria;
- l) El D.S. N° 250 de 2004, reglamento de la Ley 19.886, artículo 57 letra f), que establece la información mínima que deberá ser publicada en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas por los organismos o procesos excluidos por la Ley de Compras, que

corresponde a: 1) el llamado a contratación; 2) las bases y/o términos de referencia; 3) las respuestas a las preguntas efectuadas por los proveedores, en los plazos establecidos en las bases y cualquier modificación efectuada a las bases; 4) la recepción y el cuadro de las ofertas, en el que deberá constar la individualización de los oferentes; 5) la Resolución o acto que resuelva sobre la adjudicación y 6) el texto del contrato de suministro y servicio definitivo, si lo hubiere; incluyendo la ubicación precisa en el caso de contratos de obras.

- m) Lo dispuesto en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, de Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón;
- n) El D.L. N° 1.305 de 1975, que Reestructura el MINVU y crea los SERVIU Regionales;
- o) El Decreto Ley 1263 de 1975, Orgánico de la Administración Financiera del Estado;
- p) El D.S. N° 355 de 1976, de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- q) EL Decreto (TRA) N° 272/32/2015, que nombra en el Cargo de Alta Dirección Pública a don Jorge Saffirio Espinoza como Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de la Araucanía;
- r) La Resolución Exenta N° 4342 de fecha 25 de Julio de 2016, del SERVIU Araucanía;
- s) El Decreto Exento N° 305 (V. y U.) de fecha 24 de diciembre de 2015, que deroga el Decreto Exento N° 72 (V. y U.) de 2014, y fija orden de Subrogancia del Director Titular;
- t) La Resolución Exenta (R) N° 244 de 23 de diciembre de 2016, que prorroga las contrataciones indicadas para el año 2017, entre las cuales se encuentran las correspondientes a don Pablo Campos Banus y Rodrigo Urra Escobar.
- u) La Resolución Exenta N° 7414 de fecha 30 de diciembre de 2016, que asigna funciones directivas a Don Pablo Campos Banus;

**CONSIDERANDO:**

1. El **Acta de Apertura** de la Licitación Pública ID N° **712307-86-LQ17**, de fecha 18/07/2017; en donde consta que se presentaron los siguientes oferentes:

OFERENTE	PLAZO (días corridos)	MONTO (\$)
LUIS ANDRES SAEZ THIELEMANN	120 días	\$ 109.991.976.-
CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ICECO LIMITADA	120 días	\$ 107.100.000.-
CONSTRUCTORA SERVISAN LIMITADA	120 días	\$ 103.531.077.-

**OBSERVACIONES:** No Hay.

2. El **Informe de Evaluación** de las ofertas recibidas de fecha **24/07/2017** de la Comisión Técnica Evaluadora, visado por el Director del SERVIU Región de la Araucanía, en donde se indica el puntaje final obtenido por la **"REPOSICION PLAZA VILLA MARGARETH", COMUNA DE ANGOL** y propone su adjudicación, basada en los criterios de evaluación establecidos en las Bases de Licitación:
  - PRECIO (PA) **85 %**
  - CALIFICACION RENAC (PB) **15 %**

**OBSERVACIONES EN LA REVISION DE LAS OFERTAS**

- **LUIS ANDRÉS SÁEZ THIELEMANN.**
  - Sin Observaciones a sus antecedentes.

▪ **CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ICECO LTDA.**

- El presupuesto detallado entregado por el contratista en sobre "Oferta Económica", si bien está firmado por el proponente contiene el nombre de una persona ajena a la empresa, no obstante, a lo anterior, esta comisión resuelve que este documento está completo y es solo un error de impresión.
- La descripción completa y detallada de los métodos y secuencias constructivas que presenta la empresa, solicitada en **punto 12.1.3 Planificación general de la obra letra a)** de las B.A.E está incompleto, ya que, no realiza una descripción completa y detallada de los métodos y secuencias constructivas, sino que indica sólo algunas actividades genéricas, pero en ningún caso cumple a cabalidad con lo solicitado en dicho formulario.
- El programa de trabajo "Carta Gantt" presentado por el proponente está incompleta no indica nombre, número de licitación, comuna y oferente por tanto **NO cumple** con lo indicado en **punto 12.1.4 letra b)** de las B.A.E aprobadas por resolución Exenta N° 2631 de fecha 22/06/2017.  
Por tanto, esta comisión resuelve **DEJAR FUERA DE BASES** a este proponente por lo indicado precedentemente.

▪ **CONSTRUCTORA SERVISAN LTDA.**

- En Formulario N° 10 "Cronograma de plazos contractuales" la actividad Plan de Autocontrol la aplica solamente en el primer mes, siendo que lo correcto es su aplicación durante todo el plazo que dure la obra.
- El programa de trabajo "Carta Gantt" presentado por la constructora **NO** está firmado por el proponente o su representante legal, **NO** cumpliendo con lo establecido en el **Art N° 31 del D.S 236/2002 (V y U)** inciso segundo.  
Por tanto, esta comisión resuelve **DEJAR FUERA DE BASES** a este oferente por lo indicado precedentemente.

Obteniendo el oferente que llegó a esta instancia, el siguiente puntaje:

	CRITERIO EVALUACION	PRECIO (PA)	CALIFICACION RENAC (PB)	TOTAL PUNTAJE
<b>EMPRESA CONSTRUCTORA</b>	Ponderación	85%	15%	100%
<b>LUIS ANDRÉS SÁEZ THIELEMANN</b> RUT: 8.571.343-4	Oferta	\$ 109.991.976	93,34	100,00 puntos
	Ponderación	100,00 puntos 85,00 puntos	100,00 puntos 15,00 puntos	

Donde la Comisión ha concluido que la Empresa **LUIS ANDRES SAEZ THIELEMANN, RUT: 8.571.343-4**, con un monto ofertado de **\$ 109.991.976.-** y un Plazo de **120 días corridos**, obtiene el puntaje de **100 puntos**, de un máximo de 100 puntos y sus antecedentes presentados se ajustan a los requerimientos técnicos necesarios para la correcta Ejecución de la Obra **"REPOSICION PLAZA VILLA MARGARETH", COMUNA DE ANGOL**; Dicto lo siguiente:

### RESOLUCIÓN

**1. ACEPTACION DE LA PROPUESTA:** Acéptese y contrátese la Oferta presentada por la EMPRESA **LUIS ANDRES SAEZ THIELEMANN, RUT: 8.571.343-4**, para la ejecución de la obra **"REPOSICIÓN PLAZA VILLA MARGARETH", COMUNA DE ANGOL** Región de la Araucanía, por un valor total de **\$ 109.991.976.-** (Ciento nueve millones novecientos noventa y un mil novecientos setenta y seis pesos), incluido impuesto y sin ningún tipo de reajustabilidad.

**2. MODALIDAD DE CONTRATACION:** Dejase establecido que el presente contrato se regirá por las Bases Generales Reglamentarias de contratación de obras a Suma Alzada aprobadas por D.S. N° 236/2002 de V. y U., Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas de Obras de puente, Modificación Red de agua potable y obras de señalética, demarcación y letrero de obras; Itemizados Técnicos; Formularios y Planos, que se entregaron para el estudio de la propuesta.

**3. PLAZO DE EJECUCION:** Las obras deberán quedar totalmente terminadas en un plazo de **120 días corridos** conforme a lo indicado en las bases de la licitación y hoja de oferta del oferente.

**4. MULTAS POR ATRASO:** Se aplicará por cada día de atraso en la entrega de las obras, una multa equivalente al uno por mil sobre el monto del Contrato primitivo y sus ampliaciones, la que será cobrada en el Estado de Pago más próximo o en su defecto en el último Estado de Pago, (Artículo 86 D.S. 236/2002 de V. y U. que corresponda aplicar), además de las multas señaladas desde el **punto N° 10 hasta el N° 29** de las Bases Administrativas Especiales y en los art. 59, 77, 86, 87 y 94 y toda otra disposición del D.S. N° 236/2002, de V. y U. Si se produjere un atraso en la ejecución de las obras, el contratista estará obligado a tomar las medidas pertinentes para recuperar dicho atraso, dentro de un plazo máximo de 15 días corridos, sin perjuicio de justificar dichos atrasos a la I.T.O. y de la aplicación de las multas estipuladas en el Art. 59 del D.S. 236/2002 (V. y U.) y sus modificaciones, en relación con el punto 10 de las B.A.E.

**5. GARANTIAS DEL CONTRATO:** Serán las establecidas en el **Punto 15 y Punto 33** de las Bases Administrativas Especiales y en el Art. N° 50 del D.S. N° 236/02 de V. y U.

Previo a la suscripción del presente Contrato, el Contratista deberá entregar una Boleta bancaria de garantía por una suma equivalente a un **3%** del monto del Contrato, para responder por el Oportuno y total cumplimiento de lo pactado la que será devuelta al término de las obras.- Esta garantía deberá tomarse por un plazo que exceda a lo menos en 30 días corridos el plazo fijado para el termino de los trabajos y deberá estar extendida a nombre de **SERVIU Región de la Araucanía, RUT 61.821.000-6.-** La glosa de la garantía será: **Para garantizar el oportuno y total cumplimiento del contrato de la Obra "REPOSICIÓN PLAZA VILLA MARGARETH", COMUNA DE ANGOL**

Recibidas las obras el contratista deberá entregar una Boleta bancaria de garantía pagadera a la vista, extendida a nombre de **SERVIU Región de la Araucanía , RUT 61.821.000-6** por un valor equivalente al **3%** del monto total del Contrato, expresada en U.F. para caucionar el buen comportamiento de las obras y su buena ejecución, según lo indicado en el Art. N° 126 del D.S. N° 236/02 de V. y U con la glosa : **"Garantizar el buen comportamiento de los materiales y la Buena Ejecución de la obra "REPOSICIÓN PLAZA VILLA MARGARETH", COMUNA DE ANGOL "** que deberá ser tomada por un plazo de 2 años desde la fecha de término de las obras (Punto 33 de las Bases Administrativas Especiales).

Además el Contratista deberá presentar antes de suscribir el Contrato una **Póliza de Seguro inscrita en la Superintendencia de Valores y Seguros expresada en U.F. equivalente al 3%** del monto del Contrato, para caucionar la obligación del pago de indemnizaciones que pudiere corresponderle por daños que, con motivo de las obras, se pudiere causar a terceros.- Esta póliza debe cumplir con las condiciones establecidas en el punto Punto **15** de las Bases Administrativas Especiales.

**6. PROFESIONAL RESIDENTE Y AUTOCONTROL:** Estos profesionales deberán estar contratados bajo el régimen del código del trabajo y se les exigirá dedicación exclusiva durante la respectiva jornada. Según lo establecido en el punto 16 de las Bases Administrativas Especiales letra a) y b).

**7. FORMA DE PAGO:** El precio del contrato se cobrará y pagará mediante Estados de Pago, de acuerdo al Art. N° 114 del D.S. N° 236/02 de V. y U. y al **Punto 28** de las Bases Administrativas Especiales.

**8. PROTOCOLIZACION:** La presente Resolución deberá perfeccionarse en el plazo correspondiente y conforme con el procedimiento establecido en el Art. N° 46 del D.S. N° 355/76 de V. y U., siendo todos los gastos que ello genere, de cargo del contratista.

9. **IMPUTACION:** El gasto que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución, que asciende a la suma de \$ 109.991.976-, se imputará al **Subtítulo 31 Ítem 02 Asignación 004 Código B.I.P. 30074297-0 "REPOSICION PLAZA VILLA MARGARETH, COMUNA DE ANGOL "** del Presupuesto del Sector año 2017.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y PUBLÍQUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).



Transcribir a:

1. DIRECCION
2. DEPTO. TECNICO – OF. SERVIU – **PROTOCOLIZAR (3)**
3. DEPTO. TÉCNICO – OF. DE LICITACIONES Y COSTOS
4. DEPARTAMENTO DE PROGRAMACIÓN Y CONTROL
5. MINISTRO DE FE (1)
6. OFICINA DE PARTES (1)

*Victor Hugo Bravo G.*  
MINISTRO DE FE  
SERVIU REGION ARAUCANIA